



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 75-07-12210, en el cual obra la nota presentada por la señora Decana y la Secretaria Académica de la Facultad de Psicología en la que se solicita que los alumnos de 4º y 5to año de la Licenciatura en Psicología cursen materias en la Escuela de Ciencias de la Información, para ser acreditadas como Asignaturas Electivas en el plan de estudios vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología tiene previsto, para el cuarto y quinto año, el cursado de asignaturas electivas específicas y pertinentes para la orientación de diversas áreas de la Psicología;

Que el cursado de materias en la Escuela de Ciencias de la Información brindará a los alumnos la posibilidad de profundizar y ampliar el perfil de la Psicología Social y Organizacional, enriqueciendo sus conocimientos básicos;

Que teniendo en cuenta el enfoque comunicacional de las asignaturas solicitadas se considera aconsejable que el carácter lectivo que tendrá el cursado para los estudiantes de psicología deberá ajustarse a las condiciones de cursado y evaluación conforme al régimen vigente en la Escuela de Ciencias de la Información;

Que la Secretaría Académica ha consultado a las distintas cátedras comprometidas para que manifiesten su aceptación y fijen un cupo de alumnos para el cursado de las mismas;

Que lo solicitado por la Facultad de Psicología se enmarcaría en lo dispuesto por Resolución HCS N° 231/01;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Autorizar a los alumnos de 4to y 5to año de la Facultad de Psicología a cursar las siguientes asignaturas de la Escuela de Ciencias de la Información, que forman parte de las materias opcionales del Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología, con el cupo y la carga horaria que en cada caso se indica.

Ciclo Básico

Asignatura	Cupo de Alumnos	Carga Horaria	Año y Semestre
Teorías Sociológicas I	10	56 hs.	Primer año, segundo semestre
Teorías Sociológicas II	10	56 hs.	Segundo año primer semestre
Antropología Sociocultural	10	70 hs.	Tercer año primer cuatrimestre
Semiótica	10	70 hs.	Tercer año segundo semestre
Política y Comunicación	10	56 hs.	Tercer año, segundo semestre

Orientación: Investigación y Planificación en Comunicación Social

Asignatura	Cupo de Alumnos	Carga Horaria	Año y Semestre
Estadística Aplicada	10	84 hs.	Cuarto año, primer semestre
Seminario de Análisis del Discurso	10	70 hs.	Quinto año, primer semestre

Orientación: Comunicación Institucional

Asignatura	Cupo de Alumnos	Carga Horaria	Año y Semestre
Análisis Institucional I	10	56 hs.	Cuarto año, primer semestre
Análisis Institucional II	10	56 hs.	Cuarto año segundo semestre
Comunicación Institucional	10	112 hs.	Cuarto año anual

Art. 2°. - Los procedimientos administrativos de registro de la actividad académica de los alumnos dependerán de la Facultad de Psicología.

Art. 3°. - La presente Resolución tendrá validez por el término de dos años, pudiendo renovarse a solicitud de la Facultad de Psicología, con la aprobación del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.



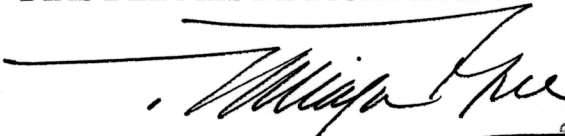
REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

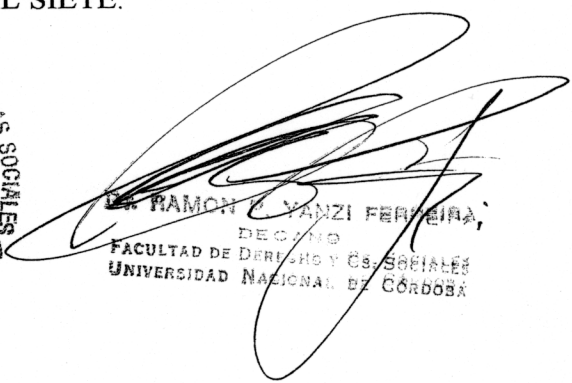
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 4°. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información y Facultad de Psicología sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON E. YANZI FERREIRA,
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 309/07.-